MUNICIPALIDAD DE GRAL EUGENIO A. GARAY

Dpto del Guaira

Proforma de Contrato

Entre la Municipalidad de Gral Eugenio a. Garay, domiciliada en la ciudad de Gral Eugenio A. Garay, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Julio Pereira Berni**, con Cédula de Identidad N° con C.I. Nº 3.486.488.- , en su carácter de Intendente Municipal, el Secretaria General, **Sr. Jorge Abel Martinez** . con C.I. Nº 5.583.188.-, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, de Gral Eugenio A. Garay de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LAS ESCUELAS DE LAS COMPAÑIAS SAN ROQUE Y KM 23" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

LA MUNICIPALIDAD contrata a la firma **"……"** y la misma se compromete a ejecutar integra y eficientemente los trabajos adjudicados, según llamado a Contratación Directa, **ID Nº 260605**, por un valor de Gs. ……. (Guaranies……) IVA **incluido**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(e) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LAS ESCUELAS DE LAS COMPAÑIAS SAN ROQUE Y KM 23 cuyas especificaciones técnicas para la ejecución por cada aula comprende:

N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Preparación de la obra		
	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	63,70
	b- Replanteo	M2	63,70
2	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	14,00
3	Estructura de H° A° :		
	a- Vigas y dado de H° A°	M3	0,82
	b- Encadenados de H° A°	M3	2,17
4	Muros de nivelación :		
	a- De 0,45 cm.	M2	3,60
	b- De 0,30 cm.	M2	7,50
	c- De 0,60 cm.	M2	0,60
5	Relleno y apisonado de interiores	M3	23,30
6	Aislación asfaltica :		
	a- De paredes	M2	6,40
7	Muros de elevación :		
	b- De 0,15 para revocar	M2	3,40
	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,50
	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,50
	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	34,30
	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12,00
8	Pilares :		
	b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML.	6,60
9	Techo :		
	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	90,50
	d- Viga de madera y planchuela en galeria	GL.	1,00
10	Revoques :		
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	64,30
	e- De viga cumbrera de H° A°	M2	10,30
11	Contrapiso de H° de cascotes	M2	58,00
12	Piso de baldosa calcarea	M2	58,00
13	Zocalo calcareo	ML	34,00
	Aberturas de madera :		
	b- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN.	1,00
14	Aberturas metálicas :		
	a- Ventanas tipo balancines	M2	6,84
15	Alfeizar de ventanas :		
	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	5,00
16	Pinturas :		
	a- De paredes a la cal	M2	64,30
	c-De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	11,90
	e- De viga cumbrera a la cal	M2	10,30
	f- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	6,84
	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	111,30
	h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	90,50

	i- De abertura de madera con barniz	M2	5,50
17	Vidrios dobles	M2	6,84
18	Desague Pluvial		
	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	23,00
19	Instalación eléctrica	GL.	1,00
20	Artefactos electricos	GL.	1,00
21	Mobiliarios :		
	a- Pizarrones	UN.	1,00
22	Limpieza final	M2	60,00
	T O T A L G E N E R A L		

4. EXTENSIÓN DE LOS TRABAJOS

La obligación del CONTRATISTA de acuerdo al Contrato comprende: La provisión por parte del mismo de todos los materiales de obras, herramientas y demás elementos y servicios necesarios para el cumplimiento de los trabajos, de acuerdo a las especificaciones técnicas que sirvieron de base para la elaboración del presupuesto presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la MUNICIPALIDAD.----------

5-PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N°03 /2013, convocado por la Municipalidad de GRAL EUGENIO A. GARAY. La adjudicación fue realizada por Resolución N° /2013

6. FORMA DE PAGO

LA MUNICIPALIDAD entregara un anticipo del 30 % del contrato a la firma de la misma al CONTRATISTA, Los pagos posteriors se realizaran por trabajos ejecutados y certificado por la fiscalización, con fondos provenientes de ***rubro 520*** "Construcciones del Ejercicio fiscal 2.013"

La misma está incluida en la partida presupuestaria correspondiente al 2013

7. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Por causa imputable al Contratista: la Municipalidad podrá rescindir el Contrato por las Siguientes causas: ----------

a) Por suspensión y abandono de los trabajos sin causa justificada debidamente constatada por el Representante Municipal.----------
b) Por violación debidamente comprobada de cualquiera de las cláusulas del contrato.----------
c) Cuando por culpa del Contratista se proceda a la ejecución de las obras con excesiva lentitud de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo transcurrido y que a juicio del Representante Municipal no sea posible la terminación de los trabajos en el tiempo estipulado.----------
d) Por desobediencia de las ordenes de servicio emanadas del Representante Municipal.----------

Las causas de rescisión del contrato sufrirán sus efectos sin gestión judicial alguna, tan pronto que la Municipalidad haya comunicado al Contratista, quien suspenderá los trabajos, previo informe del Representante Municipal.----------

8-DESIGANACION DE REPRESENTANTE MUNICIPAL

La Municipalidad designará a un Representante Municipal, quien será el Fiscal Obras, quien tendrá amplias facultades en el desempeño de su cometido. El mismo podrá:

aprobar o rechazar materiales, introducir modificaciones del proyecto, siempre que no altere el monto del presupuesto.----------
El Contratista asumirá toda la responsabilidad de los trabajos y tomará todas las precauciones necesarias para evitar daños a personas o propiedades dentro o en las inmediaciones del trabajo.----------
El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten completos y adecuado a su fin, en la forma que se infiere en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, aunque en las mismas no se mencionen los detalles necesarios.----------

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 150 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

10 RECEPCIÓN PROVISORIA

Terminado los trabajos, los Representantes Municipal, procederá efectuar la inspección general de los mismos, a los efectos de la recepción provisoria, labrándose actas respectivas, mencionando en la misma los trabajos faltantes o ajustes necesarios para la entrega final según especificaciones técnicas.----------

11: RECEPCIÓN FINAL DE OBRA

Se llevará a efectos 10 (Diez) días después de la fecha de recepción provisoria, quedando el Contratista durante ese plazo responsable de la conservación y reparación de la obra ejecutada.------

Si el Contratista no iniciare los trabajos asentados en la recepción provisoria en el plazo de 3 (Tres) días, la Municipalidad estará facultada a mandar a ejecutar esos trabajos por terceros. Siendo el Contratista responsable de los Gastos que estos demanden, los que serán descontados del pago final. El Contratista está obligado a subsanar o indemnizar los defectos que aparezcan en los trabajos durante ese término y que no hayan podido ser constatados en el momento de la recepción por naturaleza de los trabajos. La Municipalidad se reservará el derecho a reclamar por vía judicial la suma de dinero necesario para reparar vicios probados de un modo incontrovertido. En la Recepción Final, se labrará acta respectiva y se procederá al pago final.----------

12: VIGENCIA DEL CONTRATO

Queda estipulada la vigencia del contrato el de 90 días.----------
Queda estipulado como plazo de entrega de la obra 30 días posteriores a la firma del contrato----------

13: COMPROMISO DEL CONTRATISTA

El Contratista asume el compromiso de dar cumplimientos a las Leyes y Ordenanzas Municipales, Nacionales, Laborales y Administrativas, que afecten en alguna forma a los

que están empleados en los trabajos o de alguna manera relacionada con la ejecución del mismo.-

14. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato.----------

15: JURISDICCIÓN COMPETENTE

En caso de que en la ejecución de este contrato, surgiesen desacuerdos que deban dirimirse por la Justicia Ordinaria, queda convenido entre las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de la jurisdicción de Villarrica .

En prueba de conformidad se firma el presente contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos. A los…… días del mes……. de del año dos mil trece-------

SECRETARIA GRAL. INTENDENTE MUNICPAL EMPRESA